

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 111-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 19 octubre del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**VISTOS:**

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023; INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPiR de fecha 03 de octubre del 2023; hoja de trámite N° 3281 de fecha 03 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-JUS que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por D.S. N°002-2020-JUS Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el cual en su artículo 2 se refiere a la Oficina de Integridad Institucional, señalando:

"Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori, comunica la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco, razón por la cual requiere acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora Plan MERISS para la atención de denuncias en línea;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la **CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ**, Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, como **RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA**, conforme a requerido por el Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA mencionado en el Artículo Primero, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	20 OCT 2023
Hora:	9:14 N°
Folios:	8 Firma: <i>[Signature]</i>



- DIH.
- DSL.T.
- UAD.
- AL.
- Responsable designada.
- Informática.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	
Fecha:	20 OCT. 2023
Hora:	09:19 N° 6048
Folio:	08 Firma: <i>[Signature]</i>

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 OCT 2023

N°: 3554

DOCUMENTO: Informe N° 421-2023-GRWS10-PN-DL
ASUNTO: Opinion legal respecto a designación de
responsable de atención de denuncias en
INOG

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		10	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 421-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Asesora Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto a designación de responsable de atención de denuncias en línea.

REFERENCIA : a) MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR.
b) INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR.

FECHA : Cusco, 18 de octubre del 2023.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	19 OCT 2023
Hora:	5:00 N 3554
Folios:	10
Firma:	

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori requiere acreditar al responsable de la Unidad Ejecutora para la Atención de las denuncias en línea. Así y más dice el documento.
- 1.2. Con INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR de fecha 03 de octubre del 2023, la responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones – CPCC. Mariella Puelles Yáñez.
- 1.3. Mediante hoja de trámite N° 3281 de fecha 03 de octubre del 2023, Dirección Ejecutiva solicita opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuentas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-JUS que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por D.S. N°002-2020-JUS Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 que establece medidas de protección el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el cual en su artículo 2 se refiere a la Oficina de Integridad Institucional, señalando:

"Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.

2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.

3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."



Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 611-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional del GORE Cusco – Econ. Victor A. Samaniego Condori, comunica la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco, razón por la cual requiere acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora Plan MERISS para la atención de denuncias en línea.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la CPCC. LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ, Responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, como RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA, conforme a lo dispuesto por el Gerencia General del Gobierno Regional Cusco, cargo que deberá



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

SEGUNDO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA mencionado en el Artículo Primero, y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

- Posterior a la emisión de Acto Resolutivo, Dirección Ejecutiva disponga mediante acto administrativo correspondiente, a la responsable de ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA realizar las actuaciones que correspondan a efectos de solicitar clave de acceso a la Plataforma de Debida Diligencia.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/rip.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 03 OCT 2023

N°: 3281

DOCUMENTO: Informe de Seguimiento N° 198-2023-GO.CUSCO/GERISS-RANSIR

ASUNTO: Accreditación de responsable de atención
Denuncias en línea

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>05</u>	



INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 17. Publicar |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 18. Entrevistarme |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 19. Revisión y Trámite |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 20. Archivar |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 21. Otros |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | |

OBSERVACIONES:

Opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.qob.pe



07



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME DE SEGUIMIENTO N° 198-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR

A : ING. LUIS SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PLAN MERISS

De : CPCC L. MARIELLA PUELLES YÁÑEZ.
Responsable de Monitoreo del Proceso de implementación y Seguimiento de las Recomendaciones.

Asunto : ACREDITACION DE RESPONSABLE DE ATENCION DENUNCIAS EN LINEA

Referencia : Memorándum Múltiple N°611-2023-GR CUSCO/GGR

Fecha : Cusco, Martes 03 de octubre 2023.



Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual se solicita acreditación del Responsable de Atención de Denuncias en Línea en concordancia al Decreto Legislativo N°1327, aprobado por el D.S N°010-2017-PCM y modificado por D.S. N°002-2020-JUS, prevé que la Oficina de Integridad Institucional es la Unidad Orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en entidades, teniendo como una de sus funciones la de correr traslado a las instancias que correspondan de denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y contengan una solicitud de protección al denunciante.

En Informe N°109-2023-GR CUSCO-MERISS/DE-RMSPIR solicite la opinión legal sobre la pertinencia de la implementación de la oficina de Integridad Pública, cuyas responsabilidades son:

Artículo 2. Oficina de Integridad Institucional

2.1. La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces

2.3 Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.1 hayan sido designadas mediante concurso público de méritos.

2.4. Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional."



Firmado digitalmente por PUELLES YÁÑEZ Lida Mariella FIR 23955519 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 16:12:21 -05:00



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Habiéndose de manera momentánea designado al Jefe de la Unidad de Administración según Memorandum N°301-2023-GRCUSCO-MERISS/DE como Administrador de la Plataforma y a su vez Integridad Institucional, sugiero se retome dicha designación al darse los últimos cambios del Jefe de Administración debiendo evaluarse una nueva designación toda vez que se solicita de manera expresa en el requerimiento efectuado por la Gerencia General.

Sugiero a su Despacho se remita nuevamente a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión complementaria sobre el particular, designándose e implementándose dicha oficina.

Es cuanto hago de conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Firmado digitalmente por PUELLES
YANEZ Lida Manella FIR 23955519
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 16:12:45 -05:00



Archivo.

LMPY/lmpy

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 OCT 2023

N°: 3871

DOCUMENTO: Memo Multiple N°: 611-2023-Gr Cusco / GGR
ASUNTO: Acreditación Responsable Atención denuncias
en línea

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>CPC Mariela</u>		<u>-02-</u>	
<u>Pueblos Unidos</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



04



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

"Decenio de Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO MULTIPLE N° **611** -2023-GR CUSCO/GGR

A :

Prof. Juan Ricardo Guzmán Huamán
DIRECTOR DE LA UGEL ACOMAYO
Prof. Richard Velarde Casafranca
DIRECTOR DE LA UGEL ANTA
Prof. Iván Firgerald Carbajal Marconi
DIRECTOR DE LA UGEL CALCA
Prof. Gladis Nanci Huacac Guzmán
DIRECTORA DE LA UGEL CANAS
Lic. Judit Javier Ramos
DIRECTORA DE LA UGEL CANCHIS
M.C. Ernesto Choquehuayta Morales
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CANAS-CANCHIS-ESPINAR
M.C. Hurleey Montúfar Mercado
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CANAS-CANCHIS
M.C. Efraín Alcázar Gómez
DIRECTOR DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ SICUANI-CANCHIS
Prof. Eva Rosa Valle Prieto
DIRECTORA DE LA UGEL DE CHUMBIVILCAS
M.C. Zunita Zevallos Ugarte
DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS
Ing. Rocío Huamán Cáceres
DIRECTORA DEL PLAN COPESCO
Ing. Luis Salcedo Cáceres
DIRECTOR DEL PLAN MERISS CUSCO
Ing. Hernán Cuno Soncco
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Henry Zanabria Villalva
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
Ing. Germán Romero Aguirre
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Mag. Heraclio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
M.C. Abel Paucarmayta Tacuri
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
Med. Carlos Gamarra Valdivia
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
M.C. Rubén Federico Ponce Alarcón
DIRECTOR DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO
M.C. José Luis Arroyo Arroyo
DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
M.C. Hugo Ramos Galdós
DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Mag. Freddy Quiñones Cárdenas
DIRECTOR DE LA UGEL CUSCO
Prof. Elizabeth Vilma Coronado Wagner
DIRECTORA DE LA UGEL ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 408-HOSPITAL DE ESPINAR
Prof. Elizabeth Ballona Flores
DIRECTORA DE LA UGEL LA CONVENCIÓN
Prof. Claudio César Rivera Poma
DIRECTOR DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

"Decenio de Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Méd. Carlos Huesemberg Farfán
DIRECTOR DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
M.C. Emiliano Chuchón Castro
**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SERVICIOS
DE SALUD KIMBIRI – PICHARI**
Med. Jorge Canales Santander
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Dr. Elías Meléndrez Velasco
DIRECTOR DE LA UGEL PARURO
Prof. José Luis Álvarez Cana
DIRECTOR DE LA UGEL PAUCARTAMBO
Lic. Ciro Romeo Manga López
DIRECTOR DE LA UGEL QUISPICANCHI
Dr. José Eduardo Villavicencio Quispe
DIRECTOR DE LA UGEL URUBAMBA

ASUNTO : Acreditar Responsable Atención Denuncias en Línea
REFERENCIA : Decreto Legislativo N° 1327 y Reglamento
FECHA : Cusco, 29 SEP. 2023

Me dirijo a ustedes para manifestarles que, habiéndose implementado la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional Cusco y contando a la fecha con el Canal Único de Denuncias en Línea, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el D.S. N° 010-2017-PCM y modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, prevé que la Oficina de Integridad Institucional es la Unidad Orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en entidades, teniendo como una de sus funciones la de correr traslado a las instancias que correspondan de denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y contengan una solicitud de protección al denunciante.

Para una coordinación y atención eficiente de las denuncias en línea, se requiere contar con la participación de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco; por lo que, se solicita acreditar al Responsable de la Unidad Ejecutora a su Cargo para la Atención de las Denuncias en Línea; para cuyo efecto, deberán gestionar su clave de acceso, así como solicitar la capacitación de este personal a la Secretaría de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, órgano técnico encargado de conducir y supervisar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de aplicación a todo el Estado Peruano y creada mediante D.S. N° 042-2018-PCM.

Atentamente,



Econ. Victor A. Samaniego Condori
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.C.: OIPIP
Archivo
GGR/VASC
ICBDC/lrzg



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM N° 301 - 2023-GRCUSCO-MERISS/DE

A : ING. JORGE ABAD ALMANZA HUALLPA
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. LUCHO SALCEDO CACERES.
DIRECTOR EJECUTIVO - PLAN MERISS

ASUNTO : SE DISPONE DESIGNACION COMO ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA DIGITAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y ENCARGADO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

REFERENCIA : 1. INFORME N° 258-2023-GRCUSCO-PM-DE/AL
2. INFORME DE SEGUIMIENTO N° 152-2023-GRCUSCO-MERISS/DE-RSMPPIR

FECHA : Cusco, 24 de agosto 2023



Me dirijo a usted, con el fin de propiciar el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos; en calidad de responsables de la implementación de recomendaciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Control, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N.º 0013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG.

Se tiene el **INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 10604-2023-CG/DEN-SOO USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO**, y debiendo cumplir con la implementación de las acciones que corrijan, mitiguen las situaciones adversas alertadas en dicho informe.

En tal sentido, y contando con la opinión de Asesoría Legal para contar con la designación temporal del encargado de Integridad Institucional y conforme se detalla en el documento 2) de la referencia esta Dirección Ejecutiva le designa como **ENCARGADO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, correspondiendo ser el administrador de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, debiendo cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

LSC/Impy/emm
MSPIR
ARCHIVO